



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública en relación al proyecto de Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en Extremadura, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria única. (2022061319)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE n.º 45, de 8 de marzo), una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se desarrollan las bases reguladoras del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en Extremadura, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria única, esta Secretaría General,

En cumplimiento de lo establecido en las citadas normas,

RESUELVE:

Primero. Disponer la apertura de un periodo de consulta, audiencia e información pública por un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, con la finalidad de que los ciudadanos o entidades que puedan resultar interesados, puedan examinar el proyecto de decreto citado y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En este caso, los interesados que deseen hacer alegaciones o sugerencias, podrán presentarla en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, dirigirlas a la siguiente dirección de correo electrónico:

dgarquitecturace.mtv@juntaex.es.

Segundo. El proyecto de decreto que podrá ser examinado por los interesados estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en la siguiente dirección electrónica:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-movilidad-transporte-y-vivienda>,

Mérida, 28 de abril de 2022. La Secretaria General, MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ.

• • •

